



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 214-2021-SENAMHI/OA

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Informe N° D000600-2021-SENAMHI-UA, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita se emita la Resolución Directoral que apruebe la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021 SENAMHI-OA de fecha 18 de enero de 2021 se aprueba el PAC del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -

SENAMHI correspondiente al año fiscal 2021, el cual contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2021 SENAMHI-OA de fecha 15 de marzo de 2021 se aprueba la primera modificación el PAC del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2021/SENAMHI-OA, del 27 de abril de 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2021/SENAMHI-OA, del 27 de mayo de 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2021/SENAMHI-OA, del 14 de julio de 2021, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2021/SENAMHI-OA, del 03 de agosto de 2021, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2021/SENAMHI-OA, del 24 de agosto de 2021, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2021/SENAMHI-OA, del 25 de agosto de 2021, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2021/SENAMHI-OA, del 01 de setiembre de 2021, se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2021/SENAMHI-OA, del 07 de setiembre de 2021, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2021/SENAMHI-OA, del 21 de setiembre de 2021, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2021/SENAMHI-OA, del 28 de setiembre de 2021, se aprueba la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2021/SENAMHI-OA, del 30 de setiembre de 2021, se aprueba la décima segunda modificación del Plan Anual de

Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2021/SENAMHI-OA, del 12 de noviembre de 2021, se aprueba la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021/SENAMHI-OA, del 30 de noviembre de 2021, se aprueba la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2021,

Que, el Director de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe de visto solicita la décima quinta modificación del PAC del SENAMHI 2021, a fin de que se proceda con la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la exclusión de dos (2) procedimientos de selección:

EXCLUSIÓN

N°	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)
1	17	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES - SEDE CENTRAL	RO	147,609.84
2	31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE BAROMETRO	RO	146,000.00

Que, asimismo, en el citado informe se indica. Con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento; De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI y modificatorias; su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-85- AE; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 08 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI correspondiente al año fiscal 2021, con la exclusión de dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y los actuados a la Unidad de Abastecimiento, dependencia que deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ENRIQUE LA ROSA GONZALES

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

ANEXO N°1
EXCLUSIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001994-SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20131366028

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES - SEDE CENTRAL	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles		147,609.84	15	01	13	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE BAROMETRO	4111440200236489	40 - Unidad	2	1 - Soles		146,000.00	15	01	13	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	



Firmado digitalmente por PRADO AYALA Ariene FAU 20131366028
s28
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 22:22:28 -05:00